

al mismo tiempo, el correspondiente informe. En este sentido:

El Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz manifestó que no existía oposición al proyecto. No obstante, debería solicitarse información sobre posibles afecciones a las siguientes empresas, Enagás, S.A., Red Eléctrica de España, S.A., y Sevillana Endesa, S. A.

Estos condicionados fueron aceptados por la empresa peticionaria.

Del Ayuntamiento de Arcos de la Frontera, que no contestó, una vez reiterada la solicitud de informe, sin recibir tampoco contestación, se dio por aceptada la propuesta del solicitante.

Quinto.—Con fecha de 30 de enero de 2007 fue emitida por la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente Declaración de Impacto Ambiental, favorable del proyecto.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa es competente para conceder la citada autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y reconocimiento de utilidad pública, según lo dispuesto en los artículos 13.14 y 15.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, aprobado mediante Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre (Boletín Oficial del Estado número 9, de 11 de enero de 1982), el artículo 2.º, 1.º y 2.º del Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, por el que se establece el traspaso de competencias, funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 139, de 11 de junio), el punto II del Anexo al Real Decreto 4164/1982, de 29 diciembre, por el que se traspasan funciones y servicios del Estado en materia de industria, energía y minas (Boletín Oficial del Estado número 62, de 14 de marzo), el artículo 1.º y la Disposición Transitoria Única del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 3, de 25 de abril), el Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 95 de 17 de mayo), así como por lo dispuesto en la Resolución de 28 de enero de 2004, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre delegación de competencias en materia de instalaciones de gas.

Segundo.—La autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de instalaciones y su reconocimiento de utilidad pública están regulados en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, reformada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, resuelve:

Primero.—Orogar autorización administrativa y aprobar el proyecto de ejecución de instalaciones «Proyecto de instalación de posición y Estación de Regulación y Medida en Arcos de la Frontera (Cádiz)», a solicitud de Endesa Gas Transportista, S.L., según el proyecto entregado en ese momento en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa; todo ello, de acuerdo con las siguientes prescripciones:

1.º En todo momento deberá darse cumplimiento a la normativa de aplicación, que ha sido citada anteriormente, y especialmente a las disposiciones sobre condiciones técnicas y de seguridad, entre ellas el Reglamento

de Redes y Acometidas Gaseosas, aprobado por Orden del Ministerio de Industria, de 18 de noviembre de 1974, modificado por Órdenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983 y de 6 de julio de 1984, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias ITC-MIG.

2.º El plazo de ejecución de las obras será de 3 meses a partir de la fecha de la ocupación real de la finca que ha de ser afectada por aquéllas y las instalaciones se pondrán en servicio dentro de los treinta días siguientes al levantamiento del acta de puesta en marcha que realizará esta Delegación Provincial.

3.º Las instalaciones que se autorizan por la presente Resolución habrán de realizarse de acuerdo con el proyecto que ha sido presentado en esta Delegación Provincial, junto a la restante documentación técnica, especificándose las principales características básicas:

La Estación de regulación y medida de Alta Presión B a Alta Presión A, diseñada de acuerdo con la Instrucción MIG-R-7.1 para presiones de entrada superiores a 16 bares y la normativa particular de Endesa Gas Transportista, S.L., se situará sobre una losa de hormigón en recinto cubierto y estará formada por dos líneas de regulación capaces para 5.000 Nm³/h cada una con previsión de salidas para una tercera línea de reserva, línea de regulación manual y zona de contaje con by-pass; presiones de entrada: máximo 59 bares, mínimo 35 bares; presiones de salida: máximo 16 bares, mínimo 4 bares, el proyecto incluye asimismo sistema de telemida. Tubería de acero de grado X-42, según API 5L.

4.º Toda modificación que afecte a los datos básicos y a los contenidos del proyecto requerirá autorización de esta Delegación Provincial.

5.º Previo al comienzo de las obras, Endesa Gas Transportista, S.L., deberá presentar ante esta Delegación Provincial detallado plan de ejecución de las mismas, debiendo, asimismo, comunicar con suficiente antelación la realización de las pruebas, ensayos o reconocimientos que hayan de realizarse, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

6.º Endesa Gas Transportista, S.L., deberá presentar ante esta Delegación Provincial memoria del proyecto ejecutado, acompañando Plano de planta, destacando la obra ejecutada respecto de la proyectada, copias del certificado del fabricante del tubo por cada partida, indicando el cumplimiento de los puntos «a» y «b» del apartado 4.1.3 del Reglamento de Redes y Acometidas, los resultados de los ensayos y pruebas que hayan de realizarse de acuerdo con la legislación vigente, así como un certificado final de obra, firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con las especificaciones y normas que hayan aplicado en el proyecto, con las variaciones de detalle que hayan sido aprobadas, así como las demás normas técnicas vigentes que sean de aplicación.

7.º Endesa Gas Transportista, S.L., dará cuenta de la terminación de las instalaciones y de sus ensayos y pruebas a esta Delegación Provincial para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en marcha de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

8.º Esta Delegación Provincial se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización por incumplimiento de las condiciones impuestas, por la declaración inexacta de los datos suministrados u otra causa excepcional que lo justifique.

9.º Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia autonómica, municipal, provincial y otras, necesarias de acuerdo con la normativa sectorial aplicable en cada caso.

10. Endesa Gas Transportista, S.L., deberá constituir una fianza o garantía del 2% del presupuesto de las instalaciones proyectadas, a disposición del Delegado Provincial, en el plazo de quince días tras la notificación de esta Resolución, conforme a lo dispuesto en el artículo 67.3 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos. En caso contrario, esta Delegación Provincial se reserva el derecho a dejar sin efecto esta autorización.

Segundo.—Reconocer la utilidad pública en concreto de la instalación referida, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados por el gasoducto e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial. Esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser objeto de recurso de alzada, a interponer en el plazo de un mes, contado desde el día de su notificación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 4/1999, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 14 de marzo de 2007.—La Delegada Provincial, Angelina María Ortiz del Ríu.

19.843/07. Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Granada, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de la utilidad pública de la Línea Aérea de Alta Tensión a 66 kV D/C desde la línea 66 kV S/C Guadix-Alcolea hasta la Subestación 66 kV Aldeire. Expte. 10.157/AT.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y autorización de instalaciones de energía eléctrica, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 23 de febrero de 2005 de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan competencias en materia de autorización de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se somete a información pública la petición de declaración en concreto de la utilidad pública de la instalación antes descrita, y asimismo se publica la relación concreta e individualizada de los interesados, bienes y derechos afectados por el procedimiento expropiatorio en base a la documentación aportada por el beneficiario.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio en C/ Escudo del Carmen, n.º 31 de Granada y CIF: B82846817.

Características: Línea Eléctrica de Alta Tensión a 66 kV D/C de 2.244 m de longitud, con origen en LAAT 66 kV S/C Guadix-Alcolea y final en nueva subestación Aldeire, conductor LA-280, cable compuesto tierra-fibra óptica tipo OPGW, aislamiento por cadenas de 6 elementos U100BS y apoyos metálicos de celosía, en los términos municipales de Aldeire y La Calahorra.

Presupuesto: 154.342 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad del servicio en la zona y dotar de suministro eléctrico a nuevos abonados.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley del Sector Eléctrico 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Plaza Villamena, n.º 1 C.P. 18071 de Granada, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por triplicado, que se estimen procedentes, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada y formular alegaciones.

Granada, 20 de marzo de 2007.—El Delegado Provincial, Alejandro Zubeldia Santoyo.

Relación de bienes y derechos afectados por proyecto de línea aérea a 66 kV D/C para alimentación a nueva subestación 66 kV Aldeire, desde la línea 66 kV S/C Guadix-Alcolea

Núm. finca según proyecto	Propietario y dirección	Datos de la finca				Afección					Cultivo
		Término municipal	Paraje	Núm. parc. según catastro	Polig. núm.	Vuelo (m)		Apoyos		Ocup. temp. - (m ²)	
						Long. S.P.A.	Ancho	Núm.	Sup. (m ²) - E.P.D.		
3	Constantino Fernández Labella. C/ Ana Franc, 40, 28919 Leganés, Madrid. José Fernández Labella. C/ Real, 18514, Aldeire, Granada. Juan Fernández Labella. C/ Aribau, 21, 1.º 2, 08913, Badalona, Barcelona.	La Calahorra.	Venta Salto.	4	512	147	12	4(1/2)	18	100	Labor seco.
5	Clotilde Nofuentes Lorente. C/ Cervantes, n.º 10, 18514, Aldeire, Granada.	Aldeire.	Cortijo de Guadix.	31	5	88	12	5(1/2)	10	50	Labor regadío.
6	Antonio Espinosa Moreno. Avda. Josep Anselm Clavé, 08820, Prat de Llobregat, Barcelona.	Aldeire.	Cortijo de Guadix.	Proced 30	5	66	18	5(1/2)	10	50	Labor regadío.

Nota:

E.P.D.: Expropiación de pleno dominio.
S.P.A.: Servidumbre de paso aéreo.

CIUDAD DE CEUTA

18.460/07. **Anuncio del Servicio de Industria y Energía de la Ciudad Autónoma de Ceuta sobre solicitud de autorización administrativa del centro de transformación «Padre Feijoo (EMVICESA)» y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV y declaración de su utilidad pública.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de instalación y declaración de su utilidad pública de un centro de transformación y dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV, cuyos datos principales se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez, en nombre y representación de la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución, Sociedad Anónima.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: El centro de transformación irá situado en un nuevo edificio de viviendas construido en la parcela donde se ubicaba el mercado, en la calle Padre Feijoo. Las dos líneas eléctricas subterráneas de 15 kV tendrán sus orígenes en el centro de transformación «Góngora» y en el centro de seccionamiento «Casas del Comité», respectivamente, y final en el centro de transformación «Padre Feijoo».
- Finalidad: Disponer de mayor potencia de transformación en las zonas próximas a la barriada de Villajovita.
- Características principales: El centro de transformación tendrá capacidad para dos transformadores trifásicos refrigerados por aceite, de 630 kVA cada uno. Aparatación eléctrica con aislamiento y corte en hexafluoruro de azufre. Línea de entrada (subterránea): La proveniente del centro de transformación «Góngora». Longitud 308 m, cable tipo RHVFAZ1 entubado, de 3 (1 x 70 mm², de cobre), con intensidad máxima admisible de 243 A. Línea de salida (subterránea): La que se dirige al nuevo centro de seccionamiento «Casas del Comité». Longitud 40 m, cable tipo RHVFAZ1 entubado, de 3 (1 x 70 mm², de cobre), con intensidad máxima admisible de 243 A.
- Presupuesto: 93.024,18 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto de las instalaciones en este Servicio de Industria y Energía, sito en Ceuta, calle Beatriz de Silva, n.º 14, bajo, pudiendo, al mismo tiempo, formularse las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Ceuta, 5 de marzo de 2007.-Jefe del Servicio de Industria y Energía, Andrés Carlos Martínez Palacios.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

19.980/07. **Anuncio del Ayuntamiento de Xirivella sobre notificación a los interesados de la fecha levantamiento actas de pago y ocupación de la expropiación del Sector D.**

En relación con el expediente instruido por el Ayuntamiento de Xirivella para la expropiación por tasación conjunta de los terrenos para ejecutar la conexión viaria del Sector D con las infraestructuras existentes, mediante la conexión del paso inferior de la línea del ferrocarril Valencia-Utiel y la ejecución del Camí de Picanya, ha sido dictado Decreto 274/07, de 21 de febrero, al objeto de requerir a los interesados y titulares afectados por el proyecto de expropiación para que comparezcan para proceder al levantamiento de las actas de pago y a las actas previas y actas de ocupación y pago o depósito.

Las relaciones de propietarios y titulares afectados, lugar y fecha de comparecencia, así como la documentación que deben aportar en ese acto del levantamiento de las actas correspondientes ha sido objeto de publicación en el Boletín Oficial de la provincia núm. 52, de fecha 2 de marzo de 2007, a la cual nos remitimos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos.

Xirivella, 15 de marzo de 2007.-Josep Soriano Martínez, Alcalde-Presidente.

UNIVERSIDADES

18.456/07. **Anuncio de la Universidad de La Laguna, sobre extravío del título de Maestra, Educación Infantil, a favor de D.ª Elisa Isabel Arteaga Gorrín.**

De acuerdo con la Orden de 8 de julio de 1988, se hace público el extravío del título de Maestra, Educación Infantil, expedido el 24 de julio de 1998 con N.R.N. 1999074001 a favor de D.ª Elisa Isabel Arteaga Gorrín.

La Laguna, 5 de marzo de 2007.-La Secretaria General de la U.L.L., Fátima Flores Mendoza.

18.510/07. **Anuncio de la Universidad de Barcelona sobre extravío de título de licenciada en Filología Románica.**

Se anuncia el extravío de título de licenciada en Filología Románica, de fecha de expedición 8 de marzo de 1974, de María Rosa Vila Pujol a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Barcelona, 14 de marzo de 2007.-El Secretario de la Facultad, Dr. Oliver Strunk.

18.511/07. **Anuncio de la Universidad de Salamanca sobre extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario.**

Se anuncia el extravío de título de Ayudante Técnico Sanitario, de fecha de expedición 7 de mayo de 1973, de María Fe Montes Varela a efectos de la Orden de 8 de julio de 1988.

Salamanca, 2 de marzo de 2007.-Secretario de la Facultad de Medicina, Francisco Javier Cabrero Fraile.